RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7851/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 69/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA BRAMANTE S.A. CON RUC Nº 80093023-1 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" - ID Nº 395.539.-

Capiatá, 19 de octubre de 2021.-

VISTO: La nota de solicitud presentada por la administradora del contrato Nº 69/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" - ID Nº 395.539 suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa BRAMANTE S.A. con RUC Nº 80093023-1, y el dictamen del Auditor Institucional, LIC. MEDARDO BOGADO; y

CONSIDERANDO:

La nota de solicitud de la Administradora de contrato; que textualmente expresa cuanto sigue:

"Por el presente, se solicita dictamen en relación al pedido de adenda al contrato Nº 69/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR", suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa BRAMANTE S.A. con RUC Nº 80093023-1.
El pedido obedece a que en la cláusula 6º del contrato suscripto señala cuanto sigue: "6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. Las condiciones de pago: A plazos, el pago se realizará en dos partes, la primera factura podrá presentarse por el 40% del monto total del contrato luego de los tres meses del inicio de fiscalización, y la factura que ***corresponde al 60% restante del valor del contrato a partir del 20 de diciembre de 2021*** *en la Municipalidad de CAPIATÁ". Por otra parte, en cuanto a la vigencia, plazo, lugar y condiciones de pago, en las cláusulas 7º y 8º del mismo expresa: "7. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones".*
"8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. El servicio de la fiscalización se encuentra supeditado a la ejecución de la obra de construcción para Cementerio Municipal...". Siendo el objeto de la contratación la fiscalización de obras de construcción para cementerio municipal PARQUE DEL SUR, encarado en forma plurianual 2021 y 2022 según contrato firmado con la empresa adjudicada CONSORCIO MBURUCUYA en fecha 17/06/2021 con un plazo de ejecución de obra de 240 (doscientos cuarenta) días, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio siendo ésta emitida en fecha 30/06/2021. Por lo tanto, la finalización del plazo de ejecución, recepción provisoria y definitiva recaerían en el año 2022. Por lo tanto, se requiere dictamen ante la situación planteada a efectos de proceder a la adenda del contrato para aclarar el plazo perentorio en cuanto a la cancelación de pago por los servicios. Atentamente".

El dictamen favorable del Auditor Institucional; que transcripto dice:

"La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº 37/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2021", y el Contrato suscripto con la empresa Bramante S.A. – RUC 80093023-1. Que, en efecto, la Cláusula 6 del Contrato suscripto establece lo siguiente: 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

> *Las condiciones de pago: A plazos, el pago se realizará en dos partes, la primera factura podrá presentarse por el 40% del monto total del contrato luego de los tres meses del inicio de fiscalización, y la factura que* ***corresponde al 60% restante del valor del contrato a partir del 20 de diciembre de 2021*** *en la Municipalidad de CAPIATÁ".*

Que, analizados las cláusulas vinculadas a la vigencia, plazo, lugar y condiciones del servicio se establecen que: "7. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones". "8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL

SERVICIO. El servicio de la fiscalización se encuentra supeditado a la ejecución de la obra de construcción para Cementerio Municipal...". Que, el pago por los servicios deberán estar clara y adecuadamente, determinado en cuanto a las etapas de pagos por dichos servicios, y leída in extenso la cláusula 6, el plazo perentorio para la cancelación no se halla previsto por lo que amerita aclarar el alcance en los siguientes términos: Las condiciones de pago: A plazos, el pago se realizará en dos partes, la primera factura podrá presentarse por el 40% del monto total del contrato luego de los tres meses del inicio de fiscalización, y la factura que ***corresponde al 60% restante del valor del contrato a partir del 20 de diciembre de 2021*** *en la Municipalidad de CAPIATÁ, hasta la recepción definitiva de las obras. CONCLUSIÓN. En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoría Interna, considera que es absolutamente necesaria aclarar el alcance de lo establecido en la cláusula 6 del Contrato, en los términos que se establece más arriba. Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Es mi dictamen".*

Que, el Art. 51 de la Ley No 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 1 al contrato Nº 69/2021 suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa "BRAMANTE S.A." con RUC Nº 80093023-1 en el marco de la Contratación Directa Nº 42/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" - ID Nº 395.539, a los efectos de aclarar del alcance de las condiciones de pago establecidas en el Numeral 6 del contrato, el cual queda redactado de la siguiente manera:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. Las condiciones de pago: A plazos, el pago se realizará en dos partes, la primera factura podrá presentarse por el 40% del monto total del contrato luego de los tres meses del inicio de fiscalización, y la factura que ***corresponde al 60% restante del valor del contrato a partir del 20 de diciembre de 2021*** *en la Municipalidad de CAPIATÁ, hasta la recepción definitiva de las obras.*

Art. 2º **ORDENAR** la ampliación del plazo de vigencia de la garantía de responsabilidad profesional a fin de abarcar el plazo de ejecución de la obra objeto de fiscalización hasta la recepción definitiva.

Art. 3º **COMUNICAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. MARTIN ORUÉ VERA
Intendente Municipal